



## SUBASTAS

## MINISTERIO DE FOMENTO

## DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Febrero de 1929, esta Dirección general ha señalado el día 15 del próximo mes de Abril, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del canal de entrada al puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, cuyo presupuesto de contrata es de siete millones ochocientos noventa y un mil once (7.891.011) pesetas sesenta y seis (66) céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, Real orden de 30 de Octubre de 1907 y ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Guipúzcoa.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 15 de Abril próximo, y en todas las Jefaturas de Obras públicas en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase sexta, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 78.910,11 pesetas, en metálico o en efectos de la Deuda pública, al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la llama, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 23 de Febrero de 1929.—El Director general, Gelabert.

## Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de ... según cédula personal número ... enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de mejora del canal de entrada al puerto de Pasajes, provincia de Guipúzcoa, se comprometo a tomar a su cargo la

ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903, han de regir en la contrata de las obras de mejora del canal de entrada al puerto de Pasajes (Guipúzcoa), cuyo presupuesto de contrata asciende a la suma de siete millones ochocientos noventa y un mil once pesetas sesenta y seis céntimos (7.891.011,66).*

1.º El rematante quedará obligado a otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique la adjudicación en la GACETA, y previo pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y Boletín Oficial de la provincia donde radique la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja general de Depósitos, en metálico o efectos de la Deuda pública, al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, con el aumento prescrito por el Real decreto de 26 de Julio de 1926, si hubiere lugar a él.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitivas y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio a la ejecución de las obras dentro del término de sesenta días, a contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de seis años, a contar desde la fecha en que se comience a los trabajos.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas, con arreglo a lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero Director del puerto, y su abono se hará en metálico, con el descuento del 1,50 por 100.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho a que se le abone en un año económico mayor suma que la que corresponda a prorrata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el

plazo de ejecución, siendo las anualidades para esta contrata las que se fijan en la condición 17, de las que se deducirá la parte correspondiente a la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 40 del Pliego de condiciones generales concede al contratista, no se aplicarán, partiendo como base de la fecha de las certificaciones, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 65 del Pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el Presupuesto del Estado para obras por contrata, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas últimamente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho a devengar intereses de demora por esta causa.

10.º En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Septiembre de 1926, por todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras se abonarán las cantidades que en aquella disposición se citan.

11.º El concesionario queda obligado a la observancia de lo establecido en el Real decreto de 20 de Junio de 1902, sobre contrato del trabajo con los obreros.

12.º La contratación de las obras indicadas se hará con arreglo a la ley de 14 de Febrero de 1907, y en su virtud, solamente serán admitidas las proposiciones en que se ofrezcan artículos o efectos de producción nacional, salvo en los casos que autorice la vigente relación de excepciones que se publica anualmente, en cumplimiento del artículo 2.º de dicha ley.

13.º Asimismo, en la referida contratación se tendrá en cuenta el Reglamento vigente para la aplicación de la mencionada ley, y muy especialmente los siguientes artículos de aquél:

Artículo 13.º Cuando se haya celebrado, sin obtener postura o proposición admisible, una subasta o concurso sobre materia reservada a la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta o el segundo concurso que se convoque, con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base a la primera vez.

Artículo 14.º En la segunda subasta o en el segundo concurso previstos por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente, mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional, establecida por el párrafo precedente,

cuando ésta fuera aplicable, anasará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100, computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

Artículo 15. En todo caso las proposiciones habrán de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios, en su caso, los demás impuestos, los transportes y cualesquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

Artículo 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorguen cualesquiera contratos para servicios u obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos, en cualquier forma (directa, concurso o subasta), a la Comisión protectora de la Producción nacional.

14. En las obras objeto de este contrato no tendrá carácter obligatorio la rescisión de la misma, en los casos a que se refiere el art. 52 del Pliego de condiciones generales, y será potestativa para las partes contratantes, debiendo cualquiera de ellas allanarse a la rescisión, cuando la otra declare que quiere ejercer su derecho de rescindir la contrata.

15. El contratista queda obligado a la observancia de lo dispuesto sobre retiro obrero en el Real decreto de 19 de Marzo de 1919 y Reglamento para su aplicación de 21 de Enero de 1921.

16. Cuando a la licitación concurren Sociedades, acompañarán a su proposición la certificación que exige el Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

17. Las anualidades para esta contrata serán:

En el ejercicio de 1929, 91.011,66 pesetas; en el de 1930, 1.500.000; en el de 1931, 1.560.000; en el de 1932, 1.560.000; en el de 1933, 1.560.000; y en el de 1934, 1.560.000.

18. Tanto en el caso de rescisión como en el de no terminarse las obras por incumplimiento de la contrata, la Administración se reserva la facultad de incautarse de la totalidad o de parte de los medios auxiliares empleados en las mismas, siendo adquiridos en el precio en que oportuna y convenientemente hubieren sido tasados, con el descuento del 10 por 100 por cada año de utilización, y siempre que su estado de conservación sea perfecto.

19. El Contratista está obligado a ejecutar en cada año la cantidad y clase de obra que le corresponda a prorrata del plazo de ejecución, con una tolerancia máxima del 20 por 100 en el primer año, y del 10 por 100 en el segundo y tercer año, que se compensará en el resto de plazo de ejecución hasta la total terminación de la obra. La fijación de las unidades y clases de obra o trozos en que han de desarrollarse los trabajos se fijarán a propuesta de la Dirección facultativa.

20. En todo lo no previsto especialmente en este Pliego de condiciones, se entenderán aplicables los pre-

ceptos de la legislación general de Obras públicas, de la de Contratación administrativa y la legislación social.

21. En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la ley de 19 de Marzo de 1912, se hace constar la existencia de crédito para el pago de las obras que son objeto de esta subasta, por certificación expedida por la Junta de Obras del puerto de Pasajes.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Director general, Gelabert.

S-233

#### SECCION DE AGUAS.—TRABAJOS HIDRAULICOS

*Subasta de las obras de desviación de cauces y canalización de arroyos en la zona de hundimientos producidos en Cabezon de la Sal (Santander).*

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 153.932,11 pesetas.

La fianza provisional a 1.618 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Marzo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Director general, Gelabert.

S-235

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Vargas (Santander).*

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 56.989,52 pesetas.

La fianza provisional a 1.710 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Marzo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Santander.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Director general, Gelabert.

S-236

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Portel-árbol (Soria).*

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 15.558,73 pesetas.

La fianza provisional a 467 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Marzo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Director general, Gelabert.

S-237

*Subasta de las obras de conducción de agua para abastecimiento de Sarrión (Teruel), con excepción de las de captación.*

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo próximo se admitirán en el Negociado de Trabajos Hidráulicos del Ministerio de Fomento y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para esta subasta.

El presupuesto de contrata asciende a 105.824,70 pesetas.

La fianza provisional a 3.175 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas el día 27 de Marzo próximo, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre su forma y presentación, así como las relativas a la celebración de la subasta, estarán de manifiesto, durante el mismo plazo, en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de la provincia de Teruel.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Director general, Gelabert.

S-238

#### PATRONATO DEL CIRCUITO NACIONAL DE FIRMES ESPECIALES

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmes Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de macadam asfáltico por el método de penetración entre los puntos kilométricos 110 a 119, 120,10 a 129 y 130 a 138 de la carretera de Sevilla a Alicante, provincia

de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de 3.047.825,45 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinticuatro meses, y la fianza provisional de 60.957 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete al proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—  
El Presidente, el Duque de Arión.  
S—216

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de macadam asfáltico por el método de penetración entre los puntos kilométricos 27 a 36,30 y 37,30 al 50 de la carretera de Castellón a Tarragona, provincia de Castellón, cuyo presupuesto de contrata es de 2.688.785,10 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinticuatro meses y la fianza provisional de 53.776 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se ex-

presa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—  
El Presidente, el Duque de Arión.  
S—217

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de la carretera de segundo orden de Coruña a Pontevedra, entre sus puntos kilométricos 10 y 18,500, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 877.299,15, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 26.319 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete al proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—  
El Presidente, el Duque de Arión.  
S—218

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso,

que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con firme especial de la carretera de segundo orden de Coruña a Pontevedra en los kilómetros 1 al 5 y 22 al 31,380, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 2.712.971,90 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de treinta y dos meses y la fianza provisional de 54.280 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete al proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—  
El Presidente, el Duque de Arión.  
S—219

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de la carretera de primer orden de Madrid a La Coruña, entre sus puntos kilométricos 601,475 y 603,900, provincia de La Coruña, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 529.418,15, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses y la fianza provisional de 15.883 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas)



o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—  
El Presidente, el Duque de Arión.  
S.—220

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de sustitución de un paso a nivel por otro inferior en el kilómetro 367,477 de la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 97.972,55 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de doce meses y la fianza provisional de 2.940 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—  
El Presidente, el Duque de Arión.  
S.—220

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929, se admitirán en el Pa-

tronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con macadam asfáltico en la carretera de primer orden de Adanero a Gijón, entre los kilómetros 328 y 337, provincia de León, cuyo presupuesto de contrata es de 1.987.717,50 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinticuatro meses y la fianza provisional de 39.755 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—  
El Presidente, el Duque de Arión.  
S.—223

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de variación de trazado de la carretera de primer orden de Madrid a Irún, entre sus kilómetros 55.300 y 56.400, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 127.568,51 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de las obras de diez meses y la fianza provisional de 3.828 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como también en letra el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—  
El Presidente, el Duque de Arión.  
S.—221

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de Firmas Especiales y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de la carretera de segundo orden de Pontevedra a Camposancos, entre sus puntos kilométricos 0,039 a 1, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 168.699,25 pesetas, y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de cuatro meses y la fianza provisional de 5.061 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el día 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—  
El Presidente, el Duque de Arión.  
S.—225

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de pavimentación con adoquinado de los kilómetros 79,142 al 80,250 de la carretera de segundo orden de Coruña a Pontevedra, provincia de Pontevedra, cuyo presupuesto de contrata es de 206.427,15 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de ocho meses, y la fianza provisional de 6.193 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las Oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 19 de Febrero de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—226

Hasta las trece horas del día 22 de Marzo de 1929 se admitirán en el Patronato del Circuito Nacional de FIRMES ESPECIALES y en todas las Jefaturas de Obras públicas de la Península, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para este concurso, que tiene por objeto la ejecución de las obras de reparación de explanación y firme con hormigón mosaico de los kilómetros 34 a 53 y de mejora de trazado y ensanche de la carretera de los kilómetros 39,315 a 42,155 y 49,317 a 52,537 de la carretera de segundo orden de Silla a Alicante, provincia de Valencia, cuyo presupuesto de contrata es de 5.075.682,26 pesetas y el plazo máximo para la ejecución de la totalidad de las obras de veinticuatro meses, y la fianza provisional de 50.757 pesetas, cuya propiedad se justificará debidamente, caso de constituirse en valores públicos.

La apertura de pliegos se celebrará en Madrid en las Oficinas del Patronato, plaza del Progreso, 5, el 27 de Marzo de 1929, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones particulares y económicas y modelo de proposición estarán de manifiesto durante las horas de oficina, únicamente, en el Patronato.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase (timbre de 3,60 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase, desechándose desde luego las proposiciones que no cumplan este requisito e igualmente si no se expresa en ellas determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a ejecutar las obras, así como, también en letra, el plazo total de ejecución de las obras y el de la conservación gratuita. Los que no actúen en nombre propio deberán presentar los documentos acreditativos de su personalidad.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923. (GACETA del 13).

Madrid, 20 de Febrero de 1929.—El Presidente, el Duque de Arión.

S—227

#### DISTRITO FORESTAL DE CÁDIZ

Se abre concurso entre propietarios de fincas rústicas enclavadas dentro de la provincia de Cádiz, con plazo de veinte días contados a partir del siguiente en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID, para la venta al Estado de una superficie no menor de diez hectáreas para el establecimiento de un Vivero.

Las proposiciones se harán por escrito, dirigiéndose al Ingeniero Jefe del Distrito forestal, cuyas oficinas están instaladas en la calle de San José, número 8; duplicado, piso tercero, acompañándose a la proposición el título de dominio del predio que se ofrezca.

Las condiciones que ha de reunir el predio que se ofrezca en venta han de ser: Tener linderos perfectamente definidos con cabida no inferior a diez hectáreas, estar cerca de la estación férrea, con camino de fácil acceso a la misma y contar con agua suficiente para el riego.

Los derechos de inserción de este anuncio, así como todos los que se originen hasta la formalización de la escritura de venta, serán de cuenta del propietario que presente la proposición que sea aceptada.

Cádiz, 22 de Febrero de 1929.—El Ingeniero Jefe, Luis Quero.

S—230

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BARCELONA

Se señala el día 26 de Marzo próximo, a las once de la mañana, para la celebración de la primera subasta de las obras de prolongación de la carretera de la estación de Monistrol al Monasterio de Montserrat, hasta la estación del ferrocarril de cremallera, que tendrá lugar en la Diputación provincial de Barcelona. Autorizará el

acto el Notario a quien por turno correspondía. El presupuesto de contrata es de ciento setenta mil seiscientas ochenta y tres pesetas once céntimos (170.683,11 pesetas), ascendiendo a ocho mil quinientas treinta y cuatro pesetas quince céntimos (8.534,15 pesetas) la fianza provisional que deberán constituir los licitadores para tomar parte en la subasta y al 40 por 100 del precio de adjudicación la fianza definitiva. El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses.

El proyecto, pliego de condiciones y disposiciones relativas a la forma de presentación se hallarán de manifiesto en la Sección de Fomento todos los días laborables a horas hábiles de oficina.

A toda subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por otra persona con poder para ello y declarado bastante, a costa del interesado, por D. Juan Pelegrí Nicoláu y D. Baldomero Tona Xiberta, Abogados del Ilre. Colegio de esta ciudad.

Las proposiciones, redactadas con arreglo al modelo que figura a continuación y extendidas en papel sellado de la clase sexta, reintegrado con una póliza de la Diputación de peseta, deberán presentarse en la Sección de Fomento todos los días laborables, de diez a doce de la mañana, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, hasta el anterior laborable al en que ha de celebrarse la licitación. En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el mismo acto licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de existir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Las Empresas, Sociedades o Compañías que tomen parte en la subasta deberán presentar, junto con la proposición, el certificado a que hace referencia el artículo 6.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1928 sobre incompatibilidades.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se hace constar que durante el plazo de diez días a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial*, podrán presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas contra el acuerdo de celebración de esta subasta, advirtiéndose que, pasado dicho plazo, no será atendida ninguna de las que se produzcan.

Barcelona, 21 de Febrero de 1929. El Secretario, Jacinto Vega y March. El Presidente, José M. Milá y Camps. Conde del Montseny.

#### Modelo de proposición.

Don... vecino de..., habitante en... enterado del anuncio publicado por la Diputación provincial de Barcelona para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de... bien penetrado de los presupuestos y pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución del servicio por la cantidad de... (Aquí la

proposición que se haga, escribiendo en letras precisamente la cantidad por la que se compromete a ejecutario, advirtiéndole que se desechará toda proposición en la que no se determine así la cantidad).

(Fecha y firma del proponente.)  
S—229

### JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS RODADOS DE HUESCA

Debiendo procederse a la celebración de concurso para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros en la línea de Barbastro a Bollatúa, entre D. Teodoro Cortés Mur y la Compañía de Transportes Alto Aragonesa (S. A.), en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte al público, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones optando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de octava clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las Oficinas de la antedicha Secretaría, desde el día 15 del actual hasta el 14 de Marzo, inclusive, a las diez y siete horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 20 de Marzo de 1929, a las diez y ocho horas, en el Gobierno civil y ante una Comisión de esta Junta.

Huesca a 6 de Febrero de 1929.—  
El Secretario, Salvador Cañiz.

#### Modelo de proposición que se cita.

D..., natural de..., vecino de..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (cítense las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde... a... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica: (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la (Tesorería de la Delegación de Hacienda de... e en la Caja general de Depósitos) la fianza de... pesetas.

... a... de... de 192...  
S—234

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALGARINEJO

Por acuerdo de esta Corporación municipal, se abre concurso público para la adjudicación de las obras de construcción de Escuelas, casas para Maestros, Cementerio y abastecimiento de aguas, que se ejecutarán con sujeción a los proyectos aprobados y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento todos los días laborables, durante las horas de Oficina.

Las obras se ejecutarán dentro de un presupuesto máximo de pesetas 268.632, que el adjudicatario se obliga a aportar por sí mismo o por medio de una entidad bancaria que financie la operación.

El capital resultante del empréstito a concertar por el Ayuntamiento, de acuerdo con la proposición que acepte, será amortizado en cincuenta años mediante el pago de anualidades fijas, comprensivas de los intereses, gastos inherentes a la operación y amortización, que en conjunto no excederán del 6,85 por 100 anual del capital contratado.

No será admisible ninguna proposición que no lleve aneja la solución financiera, de acuerdo con las condiciones que anteceden.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras y facilitar los fondos.

B) Plazo dentro del cual comenzarán las obras y el máximo en que serán terminadas.

C) Garantía de la operación financiera; y

D) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del día siguiente en el que expire el plazo de admisión, y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante Notario.

El depósito provisional que se exige para presentar proposición es de 1.500 pesetas. La fianza definitiva será del 5 por 100 de las obras a ejecutar en un año.

Los poderes necesarios, si el concursante no concurre por su propio derecho, serán bastantes para uno cualquiera de los señores Letrados residentes en esta población.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta, con arreglo a

lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el segundo del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Algarinejo a 22 de Febrero de 1929.  
El Secretario (illegible).—El Alcalde, Antonio Tallón.

#### Modelo de proposición.

D..., vecino de..., con domicilio en..., enterado de las condiciones del concurso para contratar con el Ayuntamiento de Algarinejo (Granada) la construcción de Escuelas, Casas para Maestros, Cementerio y Abastecimiento de aguas, anunciado en la GACETA DE MADRID el día... de... de 192..., conforme con las mismas se ofrece a ejecutar todas las obras expresadas con arreglo a las condiciones siguientes...

(Fecha y firma del proponente.)  
S—233

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE IZNALLOZ

En virtud de lo acordado por el pleno de este Consistorio en la sesión del día 11 del actual mes, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a la construcción de un cuartel para la Guardia civil, bajo el tipo de pesetas 113.073,60.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con dos demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos, designado por la Comisión municipal permanente, a los veinte días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, o en el inmediato siguiente si resultase festivo, a las once de la mañana.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador o por persona que legalmente le represente por medio de poder declarado bastante por el Letrado de la ciudad de Granada D. Jesús María Casas y Fernández, extendidas en papel sellado de la clase sexta y ajustado al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal o en la Caja general de Depósitos o sus Sucursales el depósito de

del tipo de subasta, o sea la cantidad de 5.653,65 pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

El plazo de presentación de pliegos de proposición empezará el día siguiente al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, y terminará el día anterior al en que haya de celebrarse la subasta, admitiéndose en la Secretaría del Ayuntamiento, de diez a doce de la mañana, los días hábiles.

Los mencionados pliegos habrán de entregarse bajo sobre cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso deberá hallarse escrito y firmado por el licitador lo siguiente: "Proposición para optar a la subasta relativa a la construcción de un cuartel para la Guardia civil".

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones iguales, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio, como se dispone en el párrafo undécimo del artículo 14 del referido Reglamento.

Iznalloz, 23 de Febrero de 1929.—El Alcalde.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., número ..., piso ... Bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a la construcción de un cuartel para la Guardia civil, se comprometo a construir el referido cuartel, con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de ... (la cantidad, en pesetas y céntimos, se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

S—231

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TORREPEROGIL

Por acuerdo de esta Corporación municipal se abre concurso público para la adjudicación de las obras de edificios escolares, casa vivienda para los Maestros, urbanización de los terrenos que han de ocupar los edificios municipales, plaza de Abastos, edificio destinado a los servicios municipales y aportación de la cantidad precisa para pagos de los terrenos que ha de ocupar el ferrocarril de Baeza a Utiel, que se ejecutarán con sujeción a los proyectos aprobados y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días laborables, durante las horas de oficina.

Las obras se ejecutarán dentro de un presupuesto máximo de 600.000 pesetas, que el adjudicatario se obliga a aportar por sí mismo o por me-

dio de una entidad bancaria que finance la operación.

El capital resultante del empréstito a concertar por el Ayuntamiento, de acuerdo con la proposición que acepte, será amortizado en cincuenta años, mediante el pago de anualidades fijas comprensivas de los intereses, gastos inherentes a la operación y amortización que en conjunto no excederán del 6.85 por 100 anual del capital contratado.

No será admisible ninguna proposición que no lleve aneja la solución financiera, de acuerdo con las condiciones que anteceden.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los veinte días hábiles siguientes al en que se inserte el presente anuncio en la GACETA DE MADRID, y deberán contener los extremos siguientes:

A) Condiciones con arreglo a las cuales el concursante se obliga a ejecutar las obras y facilitar los fondos.

B) Plazo dentro del cual comenzarán las obras y el máximo en que serán terminadas.

C) Garantías de la operación financiera.

D) Otras condiciones que el concursante estime deban consignarse en la adjudicación del concurso.

La apertura de pliegos y adjudicación provisional se efectuará a las doce horas del día siguiente al en que expire el plazo de admisión, y tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, ante Notario.

El depósito provisional que se exige para presentar proposición es de 2.000 pesetas. La fianza definitiva será del 5 por 100 de las obras ejecutadas en un año.

Los poderes necesarios si el concursante no concurre por su propio derecho serán bastanteados por uno cualquiera de los señores Letrados residentes en esta población.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase sexta con arreglo a lo prevenido en la vigente ley del Timbre.

Lo que se hace saber al público a los fines consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 162 del Estatuto municipal y el segundo del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Torreperogil a 16 de Febrero de 1929.—El Secretario (ilegible).—El Alcalde accidental, Pedro Antonio Díaz.

#### Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., con domicilio en..., enterado de las condiciones del concurso para contratar con el Ayuntamiento de Torreperogil la construcción de... anunciado en la GACETA DE MADRID el día... de... de 192..., conforme con las mismas, se ofrece a ejecutar todas las obras expresadas con arreglo a las condiciones siguientes:

(Fecha y firma del proponente.)

S—234

### JUNTA CENTRAL DE TRANSPORTES MECÁNICOS RODADOS

Debiendo procederse a la celebración de concurso entre D. Pedro García Casillas y D. Manuel Honorato Pérez, con derecho de tanteo a favor del Sr. García Casillas, para adjudicar definitivamente el transporte de viajeros y correspondencia en la línea de Perales (Cáceres) a Ciudad Rodrigo (Salamanca) en vehículos de motor mecánico, con arreglo en un todo a las condiciones del pliego correspondiente que se halla de manifiesto en la Secretaría de esta Junta, se advierte a los interesados, en cumplimiento de lo preceptuado en el Real decreto de 4 de Julio de 1924 y en su Reglamento de aplicación de 11 de Diciembre de igual año, que los pliegos que se presenten conteniendo proposiciones opando al referido concurso, extendidas en papel timbrado de sexta clase y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, se admitirán en las oficinas de la antedicha Secretaría desde el día 8 de Marzo de 1929 hasta el 8 de Abril inclusive, a las trece horas, verificándose la apertura de dichos pliegos el día 13 de Abril de 1929, a las once horas, en esta Secretaría y ante una Comisión de la Junta Central.

Madrid, Febrero de 1929.—El Vocal Secretario, Jaime Sánchez Horcajada.

#### Modelo de proposición que se cita.

Don ..., natural de ..., vecino de ..., se obliga a efectuar el transporte del correo, viajeros o mercancías (entendese las clases de transportes que se compromete a efectuar el licitador) en vehículos de motor mecánico, desde ... a ... y viceversa, con arreglo a las condiciones que establece el Real decreto de 4 de Julio de 1924, el Reglamento para su aplicación y el pliego de condiciones facultativas, particulares y económicas a que la concesión del servicio expresado ha de ajustarse. Asimismo se compromete a efectuar gratuitamente el transporte del correo y a tributar al Estado con el canon de ... por tonelada-kilómetro de recorrido y a verificar el servicio con el siguiente material de tracción mecánica... (consignese con todo detalle el material de tracción mecánica que se propone emplear en la prestación del servicio).

El que suscribe se obliga, además, a establecer las tarifas para (viajeros o mercancías), subdivididas en las clases que a continuación se expresan: ... (expresese con toda claridad las clases de tarifas que pretende establecer el licitador y precio de cada una de ellas).

Finalmente, se compromete a implantar el servicio referido dentro del plazo de ...

Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber constituido en la ... (Tesorería de la Delegación de Hacienda de ... o en la Caja general de Depósitos) la fianza de ... pesetas.

..., a ... de ... de 192...

S—249



**ADMINISTRACION PROVINCIAL****UNIVERSIDAD CENTRAL****FACULTAD DE MEDICINA**

Vacante en esta Facultad de Medicina una Auxiliaria temporal correspondiente a la Cátedra de Dermatología, y debiendo proveerse dicha plaza en virtud de concurso con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 9 de Enero de 1919 (GACETA del 10), se convoca por el presente anuncio a los que se encuentren en condiciones de aspirar a ella para que puedan solicitarlo en el término de veinte días a contar desde la publicación del mismo en la GACETA DE MADRID.

Las instancias, acompañadas de los documentos que acrediten los méritos, se presentarán durante dicho plazo en el Decanato de la Facultad, de once a doce de la mañana.

Según el referido Real decreto, los nombramientos serán conferidos por cuatro años, prorrogables por otros cuatro, cuando se cumplan las condiciones establecidas en el párrafo cuarto del artículo sexto de dicha soberana disposición.

Para aspirar al cargo será indispensable tener aprobados los ejercicios del Grado de Licenciado, y para tomar posesión presentar el título correspondiente a dicho Grado, según determina el artículo 11.

Serán méritos preferentes para ser nombrados, según dispone el artículo 10:

Los trabajos de investigación personal.

La superioridad de títulos.

Los servicios prestados como Auxiliar interino y gratuito o como Ayudante de clases prácticas.

Oposiciones practicadas; y

Expediente académico de los aspirantes.

Las Juntas de Facultad podrán exigir a los concursantes la práctica de algún ejercicio para poder apreciar la aptitud que tengan para el desempeño del cargo.

Madrid, 27 de Febrero de 1929.—El Decano, A. Recaséns.

P—358

**FACULTAD DE DERECHO****Pensiones para estudios en el extranjero.**

Asignada a esta Facultad de Derecho, en la distribución hecha por la Universidad, la cantidad de 10.000 pesetas para pensiones en el extranjero, la Junta ha acordado destinarla a dos pensiones de 5.000 pesetas.

Los aspirantes deberán solicitarlo en papel sellado de 1,20 pesetas, dirigida al Excmo. Sr. Decano, que presentarán en la Secretaría de esta Facultad, durante el plazo de veinte días a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID, en que quedará cerrado el plazo de admisión, debiendo hacer constar en su solicitud los estudios que se propone realizar, el Centro y la población del

extranjero donde, para poder efectuarlo deseen residir, y tener la preparación científica para verificarlo, y conocimiento del idioma del país, reservándose la Facultad, para comprobar estos dos extremos, someter a los aspirantes a un examen.

Los pensionados, al terminar su misión, deberán presentar en la Facultad una Memoria de los trabajos que hayan realizado, en cumplimiento de la obligación que contraen, la cual será objeto de estudio y calificación, que se hará constar en su expediente académico.

Los pensionados quedan sujetos a la observancia de los acuerdos de la Junta de Facultad, referente al régimen para el disfrute de la pensión, por cuya razón habrán de ser alumnos inscritos en esta Facultad, que hayan terminado, por lo menos, los estudios de la Licenciatura o Profesores de la misma. Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Decano, Rafael de Ureña.

P—313

**UNIVERSIDAD DE BARCELONA****FACULTAD DE CIENCIAS****Auxiliaria vacante.**

Se halla vacante en esta Facultad de Ciencias una Auxiliaria temporal con destino a las Cátedras de Química teórica y Química técnica, dotada con la gratificación de 2.000 pesetas anuales y las demás condiciones expresadas en el Real decreto de 9 de Enero de 1919, Real orden de 25 de Enero de 1924 y Real orden de 23 de Septiembre de 1928. (GACETA del 25).

Los aspirantes presentarán sus instancias con los justificantes de los méritos que aleguen en la Secretaría de esta Facultad, en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

La Junta de Facultad podrá exigir a los aspirantes la práctica de un ejercicio que permita apreciar comparativamente su aptitud para el desempeño del cargo, conforme a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del citado Real decreto.

Para posesionarse del cargo bastará el título de Licenciado en Ciencias en la Sección correspondiente, obtenido mediante reválida.

Barcelona, 16 de Febrero de 1929. El Secretario de la Facultad (ilegible).—Visto bueno, el Decano, José Mur.

P—339

**UNIVERSIDAD LITERARIA DE VALLADOLID****FACULTAD DE MEDICINA**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Real orden de 24 de Marzo último (GACETA del 6 de Abril), este Rectorado anuncia para proveer mediante oposición dos plazas de Médico de guardia vacantes en el Hospital Clínico de la Facultad de

Medicina de esta Universidad, dotadas con la gratificación de 2.000 pesetas anuales.

Para poder tomar parte en dichas oposiciones los aspirantes han de reunir las siguientes condiciones:

1.º Ser español y haber cumplido veintidós años.

2.º No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, que se acreditará mediante certificación expedida por la Dirección general de Penales.

3.º Estar en posesión del título de Licenciado en Medicina y Cirugía.

Según lo dispuesto en el artículo 3.º de la referida Real orden, los ejercicios de oposición serán tres: uno oral, consistente en contestar, en el espacio de una hora, a cuatro temas referentes a Medicina y Cirugía de urgencia, Toxicología y Obstetricia, y dos ejercicios prácticos, consistente el primero en la historia clínica de un enfermo de Medicina y otra de uno de Cirugía, y el segundo en una operación sobre el cadáver.

Los Cuestionarios para el ejercicio oral se darán a conocer oportunamente a los opositores.

Por acuerdo de la Junta de Profesores de la Facultad de Medicina, dicho cargo tendrá de duración cuatro años, prorrogables por otros dos.

Las instancias se dirigirán al excelentísimo Sr. Rector de la Universidad Literaria de Valladolid, en el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Los opositores satisfarán la cantidad de 25 pesetas cada uno, como derecho de examen, según lo dispuesto en la Real orden de 12 de Marzo de 1925 (GACETA del 20), distribuyendo lo recaudado en la forma que determina el artículo 26 del Real decreto de 18 de Junio de 1924.

Valladolid, 20 de Febrero de 1929. El Secretario general, Francisco Martín Sáenz.—Visto bueno, el Rector, C. Valverde.

P—318

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****SOCIEDAD ANONIMA TUBOS FORJADOS****BILBAO**

El Consejo de Administración de la misma, en cumplimiento del artículo 27 de los Estatutos sociales, ha acordado convocar a Junta general ordinaria de accionistas para el día 14 del actual, a las cinco de su tarde, en las oficinas de su fábrica, sita en Elorrieta (Deusto). A este fin, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el artículo 4.º de los Estatutos, relativo al derecho de asistencia a las Juntas generales y demás extremos.

Bilbao, 1.º de Marzo de 1929.—El Presidente del Consejo de Administración, L. de Landeche.

N—739

**LA PREVISION ESPAÑOLA**

COMPañÍA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

Esta Compañía celebrará Junta general ordinaria de accionistas para la aprobación de cuentas correspondientes al ejercicio de 1928 y elección de Consejeros, el 22 del corriente, a las doce del día, en el domicilio de la misma, en esta ciudad, calle de Orfila, números 7 y 9.

Lo que se pone en conocimiento de los señores accionistas para que se sirvan concurrir a dicho acto.

Sevilla, 1.º de Marzo de 1929.—El Director general, Ramón María Ferrero y de Andrade.

X-726

**PRODUCTORES Y EXPORTADORES ESPAÑOLES, S. A.**

(EN LIQUIDACIÓN)

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria para tratar de la prórroga del plazo de liquidación, y, en su caso, del nombramiento de otro liquidador. La reunión se celebrará en la Cámara de Comercio el día 15 del próximo mes de Marzo, a las seis de la tarde.

Bilbao, 23 de Febrero de 1929.—El Liquidador.

X-711

**REVISTA "COSMOPOLIS", S. A.**

Esta Sociedad, a tenor de lo dispuesto en el artículo 16 de sus Estatutos, convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 15 de Marzo, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, calle del Marqués de Cubas, número 1, bajo, para tratar de los siguientes asuntos:

1.º Memoria, cuentas y balance del año 1928.

2.º Proposición de la Gerencia sobre el plan económico para 1929.

3.º Asuntos varios.

Madrid, 26 de Febrero de 1929.—El Director gerente, Enrique Meneses.

X-723

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 909.653, de pesetas nominales 8.000, de Deuda amortizable 5 por 100, emisión 1920, expedido por este Establecimiento en 25 de Agosto de 1920 a favor de don Santiago Castaño Benón, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

tivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 22 de Febrero de 1929.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X-720

**BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito A 46.854, de pesetas nominales 7.500 de Obligaciones villa de Madrid 1914, expedido por este Establecimiento en 22 de Abril de 1925, a favor de D. Mariano Esteban Mateo y doña Adela Sáiz Salcedo, indistintamente, se anuncia al público, por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del presente anuncio en el periódico oficial GACETA DE MADRID y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Vicesecretario, Francisco Belda.

X-722

**LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL**

COMPañÍA DE SEGUROS REUNIDOS

Ramo de vida.

Habiéndose extraviado las pólizas números 22.605 y 9.205, esta última expedida en 1.º de Febrero de 1926, por extravío del original y contratadas con esta Compañía sobre la vida de D. Francisco Colomer Padilla, con fechas 6 de Agosto de 1925 y 5 de Septiembre de 1908, se anuncia al público, por segunda vez, para que la persona que las posea se presente a justificar su derecho a ellas en el término de veinte días, a contar desde la fecha de este anuncio, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—El Director, R. Iparraguirre.

X-719

**BANCO RURAL**

En virtud del artículo 38 de los Estatutos y no habiendo habido número suficiente de accionistas para la celebración de la Junta general extraordinaria, se celebrará ésta, en segunda convocatoria, el día 12 de Marzo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Beneficencia, número 2, principal.

Se ruega a los señores accionistas tengan en cuenta, para los depósitos de acciones, lo preceptuado en sus Estatutos.

Madrid, 27 de Febrero de 1929.—El Secretario del Consejo de gobierno, Joaquín García Alfonso.

X-718

**PESQUERIAS Y SECADEROS DE BACALAO DE ESPAÑA, S. A.**

JUNTA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria.

El Consejo de Administración de esta Sociedad convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 18 de Marzo próximo, a las cuatro de la tarde, en su domicilio social, avenida de la Libertad, 12, primero, San Sebastián.

A los efectos del derecho de asistencia, se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en los artículos 32 y 33 de los Estatutos, facilitándose las tarjetas de asistencia en la Banca Barcáiztegui y Maestre, Garibay, 22, San Sebastián.

El balance se hallará a disposición de los señores accionistas en la Secretaría de la Sociedad, a partir del día 10 de Marzo.

San Sebastián, 25 de Febrero de 1929.—El Presidente, Luis Pradera.

X-712

**BANCO URQUIJO DE GUIPUZCOA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 1.085, comprensivo de 55 acciones de este Banco, números 53.696/750, se anuncia al público, por segunda vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de tres meses, a partir de la fecha, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

San Sebastián, 24 de Enero de 1929.—El Secretario, Modesto Escobosa.

X-715

**COMPañÍA NACIONAL DE OXIGENO, S. A.**

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Marzo próximo, a las doce, en el domicilio social, para deliberar y resolver en orden a la modificación de varios artículos de los Estatutos sociales y de la ampliación del capital social.

Bilbao, 20 de Febrero de 1929.—El Presidente, Antonio Martínez.

X-716

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONSTRUCCION NAVAL**

Desde el día 15 del próximo mes de Marzo se satisfarán: el cupón número 46 de los bonos de Construcción, emitidos por esta Sociedad en 15 de Septiembre de 1917; el cupón número 33 de los emitidos en 15 de Enero de 1921; el cupón número 22, de los emitidos en 15 de Octubre de 1923 (primera serie), y el cupón número 18 (segunda serie) de fecha

emisión), puesta en circulación en 15 de Septiembre de 1924, previa la presentación de los títulos definitivos y mediante facturas duplicadas, que se facilitarán en los establecimientos de pago siguientes:

En Madrid: Bancos Urquijo, Español de Crédito, Hispano Americano y Vizcaya.

En Barcelona: Sociedad anónima Arnús Gari.

En Bilbao: Bancos de Vizcaya, de Bilbao, del Comercio y Urquijo Vascogodo.

En Santander: Banco Mercantil.

Del importe del cupón se deducirán los impuestos vigentes.

Madrid, 28 de Febrero de 1929.—  
El Vicesecretario, J. de Aymérich.

X—717

### BANCO DE BILBAO

Habiéndose extraviado los siguientes resguardos de Depósito en custodia, de este Banco,

Número 25.942, de cuatro títulos de la Deuda 4 por 100 interior, por 28.000 pesetas.

Número 146.259, de un título de la Deuda 4 por 100 exterior, por 1.000 pesetas.

Número 202.786, de 37 acciones de la Compañía La Papelera Española.

Número 206.211, de 10 acciones de la Sociedad Hidráulica del Moncayo.

Número 248.244, de seis títulos de la Deuda amortizable, 1917.

Número 261.261, de 18 acciones de la Compañía Naviera Sota y Aznar.

Número 301.675, de 10 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1921.

Número 312.401, de 65 obligaciones del Ayuntamiento de Bilbao, 1921.

Número 313.733, de 10 acciones de la Sociedad Unión Española de Explosivos; y

Número 313.916, de 18 obligaciones de la Compañía Minera de Sierra Menera, 6 por 100.

Una póliza número 47.075, de depósito en garantía de operaciones, comprensiva de 10 acciones de la Sociedad La Unión Resinera Española.

Una libreta número 6.612, de este Banco, de imposición anual, por 5.000 pesetas.

Un extracto de inscripción número 18.238 de 12 acciones del Banco de Bilbao.

Se anuncia al público por segunda vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo haga dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, el Banco expedirá duplicado de los expresados documentos y anulará los originales extraviados, quedando exento de toda responsabilidad.

Bilbao, 18 de Febrero de 1929.—  
Por el Secretario, Emilio Cos.

X—589

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA

Don Mariano Fernández Sánchez Puerta, Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Hago saber: Que en el *Boletín Oficial* de esta provincia, correspondiente al día de hoy, se anuncia la convocatoria y cuestionario para proveer por oposición una plaza de Asesor Letrado de este Municipio, dotada con 6.000 pesetas anuales.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo presente que durante el plazo de tres meses, a contar desde el día de mañana, pueden solicitar por medio de instancia tomar parte en la citada oposición, en arreglo a las bases acordadas y publicadas, y que se encuentran de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Granada, 22 de Febrero de 1929.  
M. F. S. Puerta.

X—714

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MERIDA

Don Francisco López de Ayala de la Vera, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que creada en presupuesto la plaza de Arquitecto municipal dotada con el haber anual de 6.000 pesetas, por acuerdo de la Comisión permanente debidamente autorizada por el pleno, se abrió concurso para proveerla con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La misión de este funcionario será la de redactar los proyectos de obras que le encomiende la Corporación municipal, emitir los informes que se le pidan, y en general, cumplir cuantos servicios se relacionen y sean propios de su cargo.

El material de oficina y demás que necesite para dichos trabajos será facilitado por el Ayuntamiento.

2.ª El plazo de concurso es el de treinta días hábiles contados desde el siguiente de aparecer inserto este edicto en la GACETA DE MADRID, y la edad para poder tomar parte en el mismo de veinticinco a cincuenta años.

3.ª A sus solicitudes, extendidas en papel de la clase octava, acompañarán los aspirantes su cédula personal corriente, título profesional o una copia del mismo autorizada por un Notario; certificación de nacimiento expedida por el Registro civil, legalizada en el caso de no pertenecer a este Distrito notarial, certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía donde tenga su verindad o residencia, otra negativa del Registro central de penados y rebeidos y hoja de méritos y servicios.

4.ª El que resulte nombrado podrá fijar su residencia en esta ciudad o fuera de ella, siempre que el servicio lo tenga perfectamente atendido a juicio de la Corporación, y disfrutará de todos los beneficios que se concedan a los funcionarios técnicos de este Municipio en el Reglamento que oportunamente se confeccionará; y

5.ª A los efectos que determina el artículo 247 del Estatuto municipal, se señalan como méritos preferentes, que podrán ser apreciados en conjun-

to o separadamente, haber prestado servicios al Estado, provincia o Municipio en cargo análogo sin nota alguna desfavorable, o ser autor de algún libro, Memoria, proyecto o trabajo técnico propio de su carrera, que haya merecido recompensa o mención favorable del Ministerio de Fomento o de la Corporación o entidad para quien lo hubiere confeccionado o que hubiere resultado premiado en algún concurso.

Merida, 16 de Febrero de 1929.—  
Francisco López de Ayala.

X—713

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta Corte, en autos ejecutivos seguidos a instancia de D. Zaccarias Cerezo de Grado, representado por el Procurador D. Raimundo José Iglesias Puente, contra D. Eugenio Rubio Sánchez, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 54.000 pesetas, intereses, costas y gastos, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez las fincas hipotecadas en dicho procedimiento, y que son las siguientes:

Casa en esta Corte, calle de Covarrubias, por donde estará señalada con el número 11, distrito municipal de Chamberí, perteneciente al Registro de la Propiedad del Norte; consta de planta de sótanos en la primera crujía, piso bajo con dos tiendas y dos cuartos exteriores para habitación y entresuelo, segundo y ático, distribuido cada uno de los pisos en dos cuartos exteriores y dos interiores, teniendo cuatro patios. La construcción es a la catalana, de hierro y ladrillo. Linda: por su frente o fachada principal, al saliente, con la calle de Covarrubias, en línea de 10 metros 50 centímetros, por donde estará señalada con el número 11; por la derecha entrando, al Este, en línea de 23 metros 30 centímetros, con otro solar; propiedad del señor Rubio Sánchez; por la izquierda al Sur, en línea de 23 metros 40 centímetros, con solares números 10 y 12 de la calle de José Marañón, y por su testero al Oeste, en línea de 10 metros 50 centímetros, con solares de la Condesa de Arcentales.

Y otra casa en esta capital, calle de Nicasio Gallego, por donde estará señalada con el número 5, distrito municipal de Chamberí, que corresponde al Registro de la Propiedad del Norte. Consta de sótanos en la primera crujía, planta baja, entresuelo, primer piso principal y ático, teniendo tres cuartos por cada planta, dos en los áticos, y en la planta baja, en tres tiendas. Tiene la casa tres patios, siendo su construcción a la catalana, de hierro y ladrillo. Linda: por su frente al Norte, en línea de 20 metros 41 centímetros, con dicha calle de Nicasio Gallego; por la derecha entrando, al Oeste, en línea de 11 me-

ros 50 centímetros, con solares de la finca de Arcenales, hoy de doña María Luisa y doña María Rosa del Arco y Vizmanos, y parcela de estas señoras; por la izquierda, al Saliente, en una línea quebrada que mide 11 metros 60 centímetros, con la calle de Covarrubias, y por el testero, al Sur; en línea de 23 metros 30 centímetros, con solares propiedad del Sr. Rubio Sánchez.

Para cuyo subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 1.º de Abril próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para esta primera subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca o sea, por lo que se refiere a la primera línea, la cantidad de 275.000 pesetas, y para la segunda 350.000, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 del indicado tipo y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la vigente ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 26 de Febrero de 1929.—El Secretario, Juan Conte Lacoste.—Visto bueno: el Juez, Francisco Fabié.

X-725

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE PALACIO, DE MADRID.

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio, de esta Corte, dictada con fecha veinte de los corrientes, en autos de procedimiento sumario que sigue el Procurador D. Ruperto Alcúa, en representación de doña María Setefilla Gutiérrez Olivares, contra don Eusebio Rubio Santamarina, para el cobro de un crédito hipotecario, se saca a la venta en pública subasta por término de veinte días una casa, sita en esta capital, calle de Altamirano, número 4 duplicado, que consta de siete plantas o pisos y ocupa una superficie de 312 metros 39 decímetros cuadrados, y ha sido valorada en la escritura base del procedimiento en 800.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 30 de Marzo próximo, a las once de la mañana, en el local del Juzgado, y se admiten a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente el 10 por 100 de

la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran la totalidad de dicha cantidad; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que éste podrá hacerse a calidad de ceder, y que la cantidad que el rematante haya consignado para tomar parte en la subasta quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose en el acto a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, 25 de Febrero de 1929.—El Secretario, Dr. Juan Infante.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, José González Llana.

X-727

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LONJA, DE PALMA DE MALLORCA

En este Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja y Secretaría única a mi cargo, pende juicio declarativo de mayor cuantía promovido por el Procurador D. Jaime Protad a nombre de D. Amador Calafat y Cañellas, de este vecindario, a fin de que en su día se declare la presunción de muerte de su hermano don Juan Calafat Cañellas, hijos de Amador Calafat y Serra y Esperanza Cañellas y Santandreu, con todas sus consecuencias, fundándose para ello, entre otros hechos, en que dicho don Juan Cañellas en el año 1888 salió de Mallorca para América, y desde entonces no se ha tenido noticias de él, ignorándose su existencia y paradero, habiéndose dictado a su pie la providencia, que dice así:

“Palma, 8 de Febrero de 1929. Dada cuenta, este escrito con las partidas de matrimonio, bautismos y defunción que se acompañan, únase a los autos de su razón por interpuesta la demanda en juicio declarativo de mayor cuantía producida, se confiere traslado al ausente en ignorado paradero D. Juan Calafat Cañellas, cuya presunción de muerte se interesa, a las personas a quienes pueda afectar tal declaración presunta de muerte y al Ministerio fiscal en representación del propio Calafat, a quienes se emplazará para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, entregándoles en el acto de la notificación y del emplazamiento a dicho Ministerio fiscal una de las tres copias simples incluídas, quedando las otras dos en poder del actuario para entregarlas en su lugar y caso a los demás demandados, a los cuales se practicará la misma diligencia de notificación y emplazamiento por medio de cédula fijada en los sitios pú-

blicos y acostumbrados de esta capital e insertada en la GACETA DE MADRID y en el Boletín Oficial de la provincia de Baleares, expidiéndose para ello los despachos necesarios.

Lo mandó y firma el Sr. Juez de primera instancia de este distrito de la Lonja; doy fe.—Adolfo Fernández Moreda.—Ante mí, Juan Bestard.”

En su virtud, y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma a los antedichos D. Juan Calafat y Cañellas y a las personas a quienes pueda afectar la declaración de presunción de muerte del mismo, expido la presente previniéndoles que si no comparecen dentro del referido plazo de nueve días les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Palma de Mallorca a 9 de Febrero de 1929.—El Secretario, Juan Bestard.

X-724

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en el periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 644 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina:*

1.106

ABAD PEREZ, Fernando; hijo de Pedro y de Demetria, natural de Melgar del Juso, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, concejo de idem, provincia de Palencia, vecindario últimamente en su pueblo. Capitán general de la sexta Región, nació el 1 de Junio de 1901, de profesión jornalero, su religión C. A. R., su estado soltero; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba naciente, boca pequeña, color moreno, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; encartado en expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Palencia, número 85; comparecerá ante el Comandante del Batallón Cazadores de Africa, número 5, D. José del Rey Riveron, Juez instructor del expediente, residente en el Campamento Benítez (Málaga), bajo apercibimiento que de no ejecutarlo en el término de treinta días será declarado rebelde.—Campamento de Benítez (Málaga), 8 de Febrero de 1929.—El Comandante Juez instructor, José del Rey.

JG—538



1.167

**ABADIA MERINO, Antonio;** natural de Bargaña, Ayuntamiento de idem, provincia de Navarra, de treinta y dos años de edad, domiciliado últimamente en Bargaña; procesado por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor del Batallón Cazadores de África, número 13, residente en el Campamento de Sotomayor (Almería), bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Campamento de Sotomayor, 30 de Enero de 1929.—El Teniente Juez instructor, Salvador Arriau.  
JG—570

1.168

**ALONSO FRESNO, Luis;** hijo de Fernando y de Josefa, natural de Rales, provincia de Oviedo, de treinta años de edad, cuyas señas personales se ignoran, domiciliado últimamente en Tampa; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en esta plaza, ante el Juez instructor don Enrique García Díez, Teniente de Artillería, con destino en el tercer Regimiento de montaña, de guarnición en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 6 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Enrique García.  
JG—545

1.169

**ALONSO RODRIGUEZ, Acisclo;** hijo de José y de Dolores, de veintidós años de edad, de profesión jornalero, natural de La Piñera, Ayuntamiento de Piloña, provincia de Oviedo, sus señas personales son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz aguileña, boca regular, barba naciente, señas particulares ninguna, su estatura 1,670 metros, domiciliado últimamente en La Piñera, provincia de Oviedo; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Cangas de Onís para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Jesús Vázquez Valencia, Teniente, con destino en el quince Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 30 de Enero de 1929.—El Teniente Juez instructor, Jesús Vázquez.  
JG—616

1.170

**ALVAREZ LOPEZ, Tomás;** hijo de José María y de Felisa, natural de Carballino, Ayuntamiento de idem, provincia de Orense, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba afeitada, domiciliado últimamente en Carballino, provincia de Orense; sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días en Oviedo, ante el Juez instructor D. Mariano Gómez Herrero, Capitán de Ingenieros con destino en el Sexto Regimiento de Zapadores

Minadores, de guarnición en Oviedo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Oviedo, 5 de Febrero de 1929.—El Capitán Juez instructor, Mariano Gómez.  
JG—605

1.171

**ALVAREZ MONJARDIN, Manuel;** hijo de Jacinto y de Guzalina, natural de Cimadevilla, provincia de Oviedo, de veintisiete años de edad, estatura 1,523 metros, de estado soltero y de profesión jornalero, domiciliado últimamente en Cimadevilla; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pravia, número 111, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Coruña, ante el Juez instructor D. Luis Folla Cisneros, Capitán de Infantería, con destino en el Juzgado militar permanente de la octava región, en Coruña, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Coruña, 5 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Luis Folla.  
JG—556

1.172

**ALVAREZ NOVOA, Manuel;** hijo de Ricardo y de Ramona, de veintitrés años de edad, de profesión labrador, natural de Betedo, Ayuntamiento de Amoveiro, provincia de Orense, domiciliado últimamente en Bóveda, provincia de Orense; sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Telesforo Blanco Taboada, Teniente, con destino en el quince Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 6 de Febrero de 1929.—El Teniente Juez instructor, Telesforo Blanco.  
JG—612

1.173

**ALVAREZ RODRIGUEZ, Trino;** hijo de Rafael y de Concepción, de veintidós años de edad, de profesión labrador, natural de Louredo, Ayuntamiento de Cortegada, provincia de Orense, domiciliado últimamente en Louredo, provincia de Orense; sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Allariz para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor D. Manuel Casal Castro, Teniente, con destino en el quince Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 5 de Febrero de 1929.—El Teniente Juez instructor, Manuel Casal.  
JG—611

1.174

**ANGEL;** de apellidos desconocidos; natural de la región de Galicia, de profesión marinero, de treinta y seis a treinta y ocho años de edad, cuyas señas adquiridas son: estatura alta, cara afeitada, pelo castaño y se le nota que tuerece un poco la vista; vestía en la fecha de autos chaqueta negra, pantalón de tela azul, gorra color ca-

nela y alpargatas, cuyas prendas denotaban un estado de grande deterioro; domiciliado últimamente en Almería; procesado por hurto; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante de Infantería de Marina D. Pedro Montero Lozano, Juez instructor de la Comandancia de Marina de Almería, bajo apercibimiento que de no efectuarse en dicho plazo será declarado rebelde.—Almería, 30 de Enero de 1929.—Pedro Montero.  
JM—517

1.175

**ANALIETTA BARZAGNI, Tomás;** hijo de Tomás y de Francisca, natural de Bilbao, de profesión escribiente, de estado soltero, estatura 1,700 metros, el que se supone se encuentra en Buenos Aires, según informe del excelentísimo señor Alcalde de Bilbao; procesado por haber faltado a concentración; se presentará en el plazo de treinta días a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Juez del Batallón Cazadores de África, número 4, D. Francisco García González, en la plaza de Tetuán (Marruecos), en la inteligencia que de no presentarse en este término será declarado en rebeldía.—Tetuán, 4 de Febrero de 1929.—El Teniente Juez instructor, Francisco García.  
JG—630

1.176

**ARES MENDEZ, Manuel;** hijo de Manuel y de Dolores, de veintidós años de edad, de profesión albañil, natural de Coruña, domiciliado últimamente en idem; sujeto a expediente de deserción por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Coruña para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Juez instructor don Telesforo Blanco Taboada, Teniente, con destino en el quince Regimiento ligero, de guarnición en esta plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pontevedra, 5 de Febrero de 1929.—El Teniente Juez instructor, Telesforo Blanco.  
JG—609

1.177

**ARRIEN Y GAINZA, Pedro;** hijo de Juan Bautista y de Juana, natural de Guernica, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, de estado ignorado, cuerpo creciendo, ojos azules, cejas y pelo negros, frente, nariz y boca regulares; color sano, sin barba ni señas particulares, domiciliado últimamente en Guernica; procesado por el delito de deserción de a bordo del vapor mercante español "Mar Negro" y comparecerá en el término de treinta días ante el Juez instructor Capitán de fragata D. José Vigueras y Gómez Quintero, en la Comandancia de Marina de Bilbao, bajo apercibimiento de que si en el plazo indicado no comparece será declarado rebelde, Bilbao, 4 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, José Vigueras.  
JM—533

1.178

**BADIA CAMPS, Salvador;** hijo de Salvador y de Teresa, natural de Baracelona; sujeto a procedimiento por

faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Juez instructor D. Manuel Garzón Rivero, perteneciente al Batallón de montaña de Barcelona, primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 3 de Febrero de 1929.—El Capitán Juez instructor, Manuel Garzón. JG—526

1.179

BALAGUER ORTS, Bartolomé; domiciliado últimamente en Barcelona; comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, para hacerle una notificación en causa por hurto número 257 de 1928, instruida por el Teniente Auditor de segunda clase D. Mariano Monéu y Ceresuela, advirtiéndole que de no comparecer en el plazo señalado le pararán los perjuicios que señala la ley.—Barcelona, 12 de Febrero de 1929.—El Juez instructor, Mariano Monéu. JM—521

1.180

BERNADO MASANA, José; hijo de Esteban y de Ramona, natural de Abella de la Conca, provincia de Lérida, de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Abella de la Conca, provincia de Lérida; sujeto a procedimiento por faltar a concentración; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán Juez instructor D. Manuel Garzón Rivero, perteneciente al Batallón de montaña de Barcelona, primero de Cazadores, de guarnición en esta capital, cuartel de San Fernando (Barceloneta), bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Barcelona, 28 de Enero de 1929.—El Capitán Juez instructor, Manuel Garzón. JG—524

1.180 bis.

BLANCO BLANCO, Emilio; hijo de José y de Estrella, natural de Neagra, Ayuntamiento de ídem, pro-

vincia de Coruña, de veinticuatro años de edad; procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería Zaragoza, número 12, D. Alfonso Ferrer Ugarte, bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.—Santiago, 2 de Febrero de 1929.—El Comandante Juez instructor, Alfonso Ferrer. JG—629

1.181

BRAGADO CERNUDA, Juan; hijo de Ramón y de María, natural de León, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,540 metros, pelo, cejas y ojos negros; nariz, barba y boca regulares; color sáuco, frente ancha, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en León; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de León, número 112, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en León, ante el Juez instructor don Germán Madroñero López, Comandante de Infantería, con destino en el Regimiento Burgos, número 56, de guarnición en León, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—León, 31 de Enero de 1929.—El Juez instructor, Germán Madroñero. JG—592

### JUZGADOS MUNICIPALES

#### MADRID—UNIVERSIDAD

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.597, seguido en este Juzgado contra Ramón Morato Prio, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 14 del mes de Febrero y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distri-

to de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramón Morato Prio,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Ramón Morato Prio, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta resolución en la GACETA DE MADRID.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Ramón Morato Prio, expido la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1929.—El Secretario, G. Doval.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 1.653, seguido en este Juzgado contra Nieves Suárez García, por malos tratos, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid el día 15 del mes de Enero y año de 1929; D. Manuel de Carlos Colmenero, Juez municipal del distrito de la Universidad, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Nieves Suárez García,

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada, Nieves Suárez García, a la pena de treinta pesetas de multa y al pago de las costas del juicio.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel de Carlos Colmenero.”

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a Nieves Suárez García, expido la presente en Madrid a 15 de Febrero de 1929.—El Secretario, G. Doval.

JO—1792